

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.054

Martes 21 de Enero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2598663

EN LO PRINCIPAL, Solicita la mensura de las pertenencias que señala; EN EL PRIMER OTROSÍ, se deja constancia; EN EL SEGUNDO OTROSÍ, acompaña documentos; EN EL TERCER OTROSÍ, designa perito; EN EL CUARTO OTROSÍ, se tenga presente personería; EN EL QUINTO OTROSÍ, se tenga presente.

S. J. L. (1° J.L. La Serena)

LORENA ANDREA HERRERA MADARIAGA, chilena, abogado, casada, cédula de identidad N° 16.100.166-K, y BEATRIZ DEL PILAR PIÑONES JIMENEZ, chilena, abogado, conviviente civil, cédula de identidad N° 18.179.020-2, ambas con domicilio en Talca Sur N° 101, Barrio Industrial Alto Peñuelas, Coquimbo, en representación de COMPAÑIA MINERA SAN GERÓNIMO, ya individualizada, en los autos sobre constitución de concesión minera de explotación denominada "CONDOR 18, 1 al 10", en los autos caratulados COMPAÑIA MINERA SAN GERONIMO, Rol N° V-201-2024 de este Primer Juzgado de Letras de La Serena, respetuosamente decimos:

Que con los documentos que acompañamos y estando dentro del plazo señalado por el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura del grupo de las pertenencias denominada "CONDOR 18, 1 al 8", que abarcarán parcialmente el terreno manifestado como "CONDOR 18, 1 al 10", con una superficie total de 8,0 hectáreas.

Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los linderos vértices del perímetro de la cara superior del grupo de las pertenencias, y del punto de interés señalado en la manifestación, de acuerdo con el plano que acompaño en el primer otrosí, son las siguientes:

VERTICE	NORTE (UTM)	ESTE (UTM)
P.I.	6.713.934,00	321.485,00
L1	6.714.100,00	321.203,70
L2	6.714.100,00	321.303,70
L3	6.714.000,00	321.303,70
L4	6.714.000,00	321.285,00
L5	6.713.900,00	321.285,00
L6	6.713.900,00	321.385,00
L7	6.713.818,95	321.385,00
L8	6.713.818,95	321.685,00
L9	6.713.784,00	321.685,00
L10	6.713.784,00	321.785,00
L11	6.713.684,00	321.785,00
L12	6.713.684,00	321.685,00
L13	6.713.718,95	321.685,00
L14	6.713.718,95	321.385,00
L15	6.713.800,00	321.385,00
L16	6.713.800,00	321.185,00
L17	6.714.000,00	321.185,00
L18	6.714.000,00	321.203,70

La relación del lindero L1 del perímetro de la mensura y del punto interés (P.I.) señalado en la manifestación, está dada por una distancia de 326,63 metros y un rumbo UTM en grados centesimales de S 66,0605 grd. E y Azimut 133,9395 grd.

Las pertenencias "CONDOR 18, 1 al 8" tendrá cada una de ellas una superficie de 1 hectárea, con una distancia con orientación Norte a Sur (UTM) de 100 metros y una distancia con

CVE 2598663

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

orientación Este a Oeste (UTM) de 100 metros. Pertenencias vecinas, que existieren serán debidamente respetadas.

POR TANTO,

ROGAMOS A S.S., se sirva tener por presentada esta solicitud de mensura en tiempo y forma, ordenando su publicación y una vez vencido el plazo para formular oposición, ordenar la mensura de las pertenencias en trámite "CONDOR 18, 1 al 8" de propiedad de nuestra representada.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que la manifestación de las pertenencias "CONDOR 18, 1 al 10" fue hecha en base a la concesión de exploración "CONDOR 49", en virtud de lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del Código de Minería, se deberá tener como fecha de presentación de esta manifestación el 28 de febrero de 2.020, que corresponde a la fecha de presentación del pedimento de origen "CONDOR 49".

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US. tener por acompañados los siguientes documentos en conformidad a la Ley.

- 1.- Comprobante del pago de la tasa de manifestación.
- 2.- Comprobante del pago de la patente proporcional establecida por el artículo 144 del Código de Minería.
- 3.- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación "CONDOR 18, 1 al 10" a Fojas 1096 N° 451 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de La Serena, de fecha 12 de septiembre de 2.024.
- 4.- Copia de la publicación en el Diario Oficial, Sección VII, Boletín Oficial de Minería N° 43.958 de fecha 26 de septiembre de 2.024, en que aparece publicada la inscripción de la manifestación de autos.

5.- Plano escala 1:2.500 en donde se señala la configuración de la concesión, las coordenadas U.T.M. de cada uno de sus linderos vértices; y la relación de rumbo y distancia del Punto Interés (P.I) indicado en la manifestación y el lindero L1.

TERCER OTROSÍ: Ruego a US., Se sirva tener presente que se designa para practicar la mensura al Ingeniero Civil de Minas don Luis Pastén Binignat, con domicilio en calle Talca Sur 101, Barrio Industrial Alto de Peñuelas, Coquimbo. El que deberá aceptar el cargo en forma legal de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26 del Reglamento del Código de Minería.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que nuestra personería para actuar en representación de Compañía Minera San Gerónimo consta de escritura pública de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrita en la Notaría Pública de La Serena, de don Pedro Villarino Krumm, la cual acompañamos a esta presentación.

QUINTO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que, en nuestra calidad de abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, venimos en asumir el patrocinio y representación en esta causa, respecto de Compañía Minera San Gerónimo de forma conjunta o separada indistintamente. proceda a habilitarnos, en carácter de litigante virtual de estos autos, de modo que con ello podamos ejecutar actuaciones en el Sistema Informático de Tramitación de Causas Civiles (SITCI).

Firma electrónica avanzada LORENA ANDREA HERRERA MADARIAGA 2024.12.23 17:14:21 -0300. BEATRIZ DEL PILAR PIÑONES JIMENEZ Firmado digitalmente por BEATRIZ DEL PILAR PIÑONES JIMENEZ Fecha: 2024.12.11 13:20:47 -03'00'.

FOJA: 6.- seis.- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publiquese JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-201-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO/ La Serena, veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro provee presentación efectuada con fecha 23 de diciembre de 2024 (folio 5): A lo principal y primer otrosí, por solicitada mensura, publíquese. Se deja constancia que la fecha de presentación de la manifestación es el día 28 de agosto de 2024. Otórguese las copias pertinentes por la Secretaria del Tribunal Al segundo otrosí, téngase por acompañados los documentos. Al tercer otrosí, como se pide y se designa perito mensurador a don Luis Pastén Binignat con domicilio en calle Talca Sur 101, Barrio Industrial Alto de Peñuelas, Coquimbo, notifíquesele para que acepte el cargo en forma legal. Al cuarto otrosí, téngase presente Y por acompañada personería. Al quinto otrosí, téngase presente. En La Serena, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. PRIMER JUZGADO DE LETRAS 16 ENE 2025 SECRETARIA - LA SERENA CONFORME CON SU ORIGINAL. Gianni Paolo Pozzi Anilio Juez PJUD Veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro 08:40 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: WZHCXRCRSXX.